



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE OCTUBRE DE 2007	Suplemento 6794 F
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No. 22940

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Poder Ejecutivo del Estado que me honro en presidir, de manera conjunta con el Ayuntamiento del Municipio de Centla, Tabasco, hemos considerado de importante trascendencia, establecer un reconocimiento a un distinguido tabasqueño como lo es el Licenciado Enrique González Pedrero, por su invaluable trayectoria académica, profesional y política, aunada a la obra de gobierno y desarrollo económico alcanzado durante su gestión, que se caracterizó además de entre otras acciones, por la construcción de mas de cien puentes y sus carreteras que integraron totalmente el territorio tabasqueño.

SEGUNDO.- Que en el Estado de Tabasco, existe una obra pública trascendental de jurisdicción federal que se denomina "Puente Frontera", la cual está ubicada en la carretera Villahermosa - Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, en el kilómetro 73 + 000, la cual cuenta con una longitud total de aproximadamente 797.9.08 mts, y un ancho total de 12.5 mts; cabe resaltar que dicha obra fue edificada en el año de 1985, siendo Gobernador del Estado en aquel entonces, precisamente el Licenciado Enrique González Pedrero, cuyo período constitucional comprendió los años de 1983 a 1987.

TERCERO.- En ese tenor, he coincidido en solicitar bajo los cauces legales procedentes, a las autoridades federales respectivas, se autorice sustituir la denominación de la obra pública denominada "Puente Frontera" por la de "Puente Enrique González Pedrero", con la finalidad de que esta obra pública tan importante en nuestro Estado, permita otorgar el merecido reconocimiento público que se merece a tan destacado ciudadano tabasqueño, que durante su trayectoria, siempre procuró por el bien del Estado Libre y Soberano de Tabasco; por lo que para dar cumplimiento a las consideraciones antes señaladas, emito el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Hágase del conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, la intención del Poder Ejecutivo del Estado, de cambiar el nombre del "Puente Frontera" ubicado

en carretera Villahermosa - Cd. del Carmen, tramo Villahermosa - Frontera, en el kilómetro 73 + 000, el cual cuenta con una longitud total de aproximadamente 797.9.08 mts, y un ancho total de 12.5 mts, previa autorización de la Dependencia Federal mencionada, al de "Puente Enrique González Pedrero", por la invaluable contribución que el ahora ex gobernador del Estado dio al desarrollo cultural, social, económico y político de Tabasco, dejando un extraordinario legado de modernidad y progreso para las generaciones que le siguieron y las nuevas que se consolidan cada día, gracias a su importante gestión.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Con pleno respeto a la autonomía Municipal, proporciónesele al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centla, Tabasco, un ejemplar de la publicación del presente Acuerdo, con el objeto de que en el ámbito de sus facultades respectivas, decidan lo conducente.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MIGUEL ALBERTO ROMERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO DEL ESTADO.

LIC. HUMBERTO DOMINGO MAYANS CANABAL
SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ PERALTA
SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS
PÚBLICAS

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.

